

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11261521



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 100288

SANTIAGO, 17 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VARGAS RINCON, Rurbin Dayana	(T) VENEZOLANA
2. DURAN SANCHEZ, Matias Fabian	(T) VENEZOLANA
3. BERMUDEZ GARCIA, Jayerlin Gabriela	(T) VENEZOLANA
4. LAMAZARES MALDONADO, Rashel Natasha	(T) VENEZOLANA
5. MALPICA TORREALBA, Francisco Antonio	(T) VENEZOLANA
6. JOYA HERRERA, Ana Milagros	(T) PERUANA
7. REMY, Sara	(T) HAITIANA
8. SINISTERRA CAICEDO, Hector Arley	(T) COLOMBIANA
9. MEZA RAMIREZ, Michel Melisa	(T) COLOMBIANA
10. JEAN PIERRE, Gaelle	(T) HAITIANA
11. VELASQUEZ VILLACORTA, Dayana Jungsuh	(T) PERUANA
12. BELTRAN LASSO, Alexandra	(T) COLOMBIANA
13. YPANAQUE ARROYO, Rosa Virginia	(T) PERUANA
14. OJULES, Jean Roobens	(T) HAITIANA
15. BRAVO GAONA, Eileen	(T) COLOMBIANA
16. BELALCAZAR SALDARRIAGA, Miguel Angel	(T) COLOMBIANA
17. MORENO QUIROZ, Shenaya de Los Angeles	(T) VENEZOLANA
18. CIPIRAN, Julio Nahuel	(T) ARGENTINA
19. MEJIA LARA, Isabel Graciela	(T) ECUATORIANA
20. DIAZ PISFIL, Shelsea Yansumy	(T) PERUANA
21. GARCIA DAVILA, Jorge Eliecer	(T) COLOMBIANA
22. RAMOS CASTRILLON, Jymy Ernesto	(T) PERUANA
23. RODRIGUEZ HERMOSA, Paula Alejandra	(T) COLOMBIANA
24. SALAS TOBAR, Jordan Jhosep	(T) ECUATORIANA
25. ARBIZA MEDINA, Carlos Jeysu Valentino	(T) PERUANA
26. ARBOLEDA QUIÑONEZ, Jeremy Johan	(T) ECUATORIANA
27. VALLADARES GARCIA, Daniel Jose	(T) PERUANA

28. ROQUE YUCRA, Antonio	(T) BOLIVIANA
29. SANCHEZ BURGOS, Angel Jose	(T) VENEZOLANA
30. PAREDES NUÑEZ, Sergio Juan	(T) PERUANA
31. BERNAL DE VALDES, Deixy Coromoto	(T) VENEZOLANA
32. MIRANDA AGELVIZ, Scarlet Joselin	(T) VENEZOLANA
33. GRISALES GONZALEZ, Juan Carlos	(T) COLOMBIANA
34. GUILLEN DIAZ, Ana Daniela	(T) VENEZOLANA
35. HERNANDEZ GARCIA, Jose Gregorio	(T) VENEZOLANA
36. SANCHEZ BENITEZ, Areanna Kristina	(T) VENEZOLANA
37. BANDE LOPEZ, Ariel Omar	(T) CUBANA
38. MEZIER, Bersonn	(T) HAITIANA
39. RODRIGUEZ SALAZAR, Ricardo Alejandro	(T) VENEZOLANA
40. RODRIGUEZ MATAMOROS, Romina	(T) ECUATORIANA
41. GONZALEZ ZAMBRANO, Paola Josiley	(T) VENEZOLANA
42. CISNEROS NEIRA, Rocio del Pilar	(T) PERUANA
43. MARTINEZ DE PEREZ, Lesbia Rosario	(T) VENEZOLANA
44. ALOMIA GARNICA, Kevin Alexis	(T) COLOMBIANA
45. ALVARADO NAVARRO, Daniel Nicolas	(T) PERUANA
46. MAUVAIS, Christia	(T) HAITIANA
47. CASTILLO PEZO, Milagros Brigitte	(T) PERUANA
48. PANAMA TUQUERRES, Maria Agustina	(T) ECUATORIANA
49. ARCILA MARCANO, Samuel Elias	(T) VENEZOLANA
50. JEAN, Madeleine	(T) HAITIANA
51. TAPASCO MORALES, Carlos Alberto	(T) COLOMBIANA
52. PASTOR ZAVALETAS, Fiorela Marise	(T) PERUANA
53. JABO CAMPOVERDE, Irbin Denis	(T) PERUANA
54. SILVERA BOLIVAR, Jonathan Jose	(T) VENEZOLANA
55. RUIZ FLORES, Luis Alejandro	(T) VENEZOLANA
56. CONDORI LIRA, Paola Andrea	(T) BOLIVIANA
57. MATHIEU, Magalie	(T) HAITIANA
58. MOSQUERA HINOJOZA, Saulo Alfredo	(T) COLOMBIANA
59. JANVIER, Dabelma	(T) HAITIANA
60. GONGORA CCASANI, Jorge Luis	(T) PERUANA

- PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
- NOTIFIQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
- DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
- REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NAT/ISRG
[1561] 17/04/2019